*RESOLUCION de 28 de julio de 2004 de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2004.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su art. 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Con base en dichos criterios, la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 25), establece la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el art. 44 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de un millón trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (1.305.654,73 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81 A.6, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se compromete con carácter plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2004, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2005.

La presente resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Huelva, 28 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 10.2 por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de enero de 2004, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincial de Huelva que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de cinco meses. El inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente la de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 27 de enero de 2004, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761.0014B del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Publica.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y 14.3 de la Orden de 27 de enero de 2004, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención aportando la documentación relacionada en el art. 16 de la Orden.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto.

Séptimo. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, sita en C/Plaza Isabel la Católica, número 9.

Huelva, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y

30 de junio de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el articulo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 3 de diciembre de 2004, por la que se avoca la competencia para la formalización de los contratos administrativos de servicios derivados del expediente de contratación Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (Expte. núm. 9/04)*

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la cual asume, entre otras, las competencias ejercidas por la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y la Secretaría General para la Sociedad de la Información, que hasta la fecha habían sido atribuidas a la Consejería de la Presidencia.

En virtud de la referida norma, la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «Red Corporativa de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía», iniciado por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia en fecha 10.2.2004, compete, por consiguiente, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 18 de mayo de 2004 (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), se delegó en el Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, entre otras competencias, la de formalización de contratos administrativos.

Dada la especial importancia económica, técnica y territorial, y el relevante alcance del expediente administrativo de contratación del servicio «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía», y, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Avocar la competencia para la formalización de los contratos administrativos de servicios derivados del expediente de contratación «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el acuerdo de 19 de noviembre de 2004, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsa, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación